car la inscripcion en el Registro de la propiedad de la casa numero 40, de la calle de Vidaeruceta de esta villa de su pertenencia y propiedad, y hallando que no habia inconveniente alguno en acceder á su peticion, por llenar dha. esposicion los estremos que previene la Real orden citada y la Ley hipotecaria para el caso presente, se acordó espedirsele la certificacion correspondiente.

Enterada la Municipalidad de una esposicion que dirigió Jose Mugica, referente á la separacion de un caño para el curso de las aguas desde su casa en la calle de Dubieta abrevenando la carretera general, se resolvió que el Síndico se agregara á la comision de policía, con el objeto de tener una conferencia con Mugica y arreglar cualquiera diferencia que pudiese existir.

Juzgado Guridi

El Director facultativo de la obra de las nuevas carceles y escuelas de esta villa D. Carlos Uriarte remitió la medicion final que habia practicado de ella y conforme á la condicion 3ª de las economicas se resolvió pagar al rematante D. Ignacio Mª de Guridi la cantidad de 37.184 reales y 23 cent.s, y puesto que D. Jose Antonio Aramburu su hermano político presentó un poder en forma para representarle y cobrar cualquiera cantidad en su nombre, se acordó espedir el libramiento de la referida cantidad en favor de este último.

Con lo que se dió por terminada esta sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor de que certifico yo el Secretario.

A. Baro

L. Maccarte

Pedro Garate

José Manl. de Arzáraz
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde primero de la misma, D. Juan Francisco de Echazarreta, se reunieron en sesion ordinaria los Sres.

D. Juan Cumalabe, Alcalde 2º y los Regidores D. Jose Ignacio Errazquin, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Azcarate, D. Pedro Garate y D. Felix Irazabal Beitia, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Terreno

Se dió cuenta de la tasacion de un terreno que practicó el Arquitecto D. Carlos Uriarte situado entre el camino de San Pedro á Elosua que conduce tambien al palacio del Sor. Conde de Villafranca, tasado en Rs. 1.706,88 cedido al Sor. Conde por la villa y se acordó pasarsele el oportuno libramiento de cobro.

Carceles

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Sor. Gobernador Civil y se resolvió cumplimentar lo que en el se previene en orden á las carceles de los partidos judiciales, y manifestarle en contestacion que en esta villa se han construido recientemente de nueva planta y con arreglo á las prescripciones que rigen en el particular y á los adelantos modernos.

Bula

Quedó tambien enterado de otro Oficio del mismo Sor. Gobernador esperando que en orden á la Bula de la Cruzada é Indulto Cuadragesimal sobre que se le dirigió una exposicion no puede adoptar resolucion alguna, pues que pende hoy su fallo del superior gerarquico que es el Ministerio de Gracia y Justicia, á quien el Ayuntamiento tiene elevada una instancia en union con otros varios de la provincia con objeto de conseguir que al importe de la Bula de la Cruzada se dé la aplicacion prescriptas por las leyes.

Alhondiga Matadero

El Sor. Presidente manifestó que habia espedido un libramiento de Rs. 91, por gastos de colocacion de la barcula en la alhondiga, arreglo de las pesas del matadero y de los conductos de las aguas de los abrevaderos de las fuentes de la plaza de San Pedro, lo que mereció la aprobacion de la Municipalidad que acordó á la vez espedir los correspondtes libramientos á favor de los rematantes del Alcantarillado y solaba de las aceras y conduccion de adoquines viejos de las calles por el primer plazo del importe en que causaron sus respectivos remates.

Fuentes Ejidales

Considerando la Municipalidad que se aproxima la

gueca de las fiestas generales que deben tener lugar en esta villa y no pudiendo menos de hacerse todo lo posible y aun todo el esfuerzo para poder recibir con el decoro conveniente á la representacion del pais, acordó autorizar competentemente á la comision de obras publicas para que haga egecutar todas las que considere necesarias y aun convenientes al objeto indicado en la casa Consistorial y en la Capilla del Cementerio, pintando y blanqueando una y otra, asi como para comprar las alfaias y demas objetos que crea necesarios.

Acordó autorizar asi bien á la espresada comision para que, aprovechando los adoquines viejos del desempedramiento que se esta egecutando y los sobrantes, disponga se adoquinen y enlosen las calles, plazas y demas puntos que considere ser necesario, util é conveniente, poniendose al efecto de acuerdo con el Impedrador Cruza y demas rematantes del adoquinado nuevo, procediendo á verificar los respectivos ajustes en los precios plazos y condiciones mas ventajosas á los intereses de la villa.

Blanqueo

Se encargo finalmente al Concejal D. Jose Agustin Aguirre para que personandose con los propietarios ó vecinos desde el barrio de Eubiaurre á Eubieta les invite á nombre de la Municipalidad á que procedan al blanqueo y reparacion de las fachadas de sus respectivas casas, asi como á la recomposicion de los canalones y sobretanos dando direccion á estos al alcantarillado que se esta egecutando en las calles.

Con lo cual se levanto la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor de que certifico yo el Secretario.

A. Olaeta

L. Olaeta

Pedro Garate

Jose Mª de Arzarate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á tres de Abril de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia